



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo Municipal

**CAICEDO ANTIOQUIA
MAYO NUEVE DE DOS MIL VEINTICUATRO**

INTERLOCUTORIO	246
RADICADO	05 125 40 89 001 2018 00082 00
PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Gladis Cecilia Mariaca Velásquez
DEMANDADO	Piedad Serna Tamayo y otros
DECISIÓN	Ordena Desarchivo.

Solicita la Doctora María del Pila Porras Jaramillo en su condición de apoderada del señor Libardo Serna y otros, el desarchivo del proceso radicado 2018 00082 y el envío del expediente electrónico.

Por ajustarse a derecho, se dispondrá el desarchivo del proceso con los fines solicitados, a partir de la notificación de la presente provincia vencido el cual retomará el archivo pertinente, advirtiéndose que deberá realizar el pago del arancel judicial y que asciende a la suma de \$8.250, suma que será consignada en la cuenta corriente Nro. 3-0820-000755-4 del convenio 14975 del Banco Agrario, según el acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura, PCSJA23-12106 del 31 de octubre de 2023.

En cuanto al envío al expediente virtual, se ha de tener en cuenta que el mismo fue tramitado fiscalmente y archivado así en el año 2020, por lo tanto, no se encuentra digitalizado, autorizándose la autorización de las copias que se requieran

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedo – Antioquia.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el **DESARCHIVO** del proceso por el término indicado precedentemente y conforme en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia a quien corresponda conforme la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


Juan Fernando Gómez Cifuentes
Juez (e).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAICEDO ANTIOQUIA

NOTIFICACION POR ESTADOS

CERTIFICO: Que el auto anterior, fue notificado por ESTADOS Nro. 068 Fijado el 28/10/2022 a las 8:00 a.m. Desfijado el 28/10/2022 a las 5:00 P.M

Arledy Amparo Madrid
Secretaria ad-hoc..